INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL
Av. Gustavo Pinto N° 1301
www.iesvigil.edu.pe

Tacna, 08 MAY 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°259 2025-DG-IES-FPGV-T

Visto, DICTAMEN Nº155-2025-S.A, y documentos que acompaña,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Reserva de Matrícula, dispone: *"Los ingresantes podrán reservar matrícula hasta por un máximo de cuatro (4) períodos académicos en IES y EEST públicos. (...). En caso de existir alguna variación en los planes de estudios, se aplicaran los procesos de convalidación que correspondan. En el caso, de los ingresantes de IES y EEST públicos que no se reincorporen en el plazo máximo determinado pierden el derecho de matrícula de dicho proceso. Lo cual no impide que vuelvan a postular en otro proceso."*

Que, la Reserva de Matrícula 2025-1 deberá comprometer la separación de vacante en el programa de estudios Mecatrónica Automotriz en el proceso de admisión y matrícula 2028.

Que, la gestión académica y administrativa institucional enmarca su actuación en concordancia con la normatividad vigente de acuerdo a la estructura orgánica, sustentadas en los aspectos generales de la Institución y procesos académicos establecidos en la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. N°010-2017-MINEDU y modificatorias y demás normas del sector.

En el ámbito de competencia y uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:
Artículo 1° Aprobar la Reserva de Matrícula 2025-1:

FUT	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO DE ADMISIÓN	TURNO	AÑO	CONDICION FINAL
1750	Diego Tomas Ramírez Llanque	71317882	Mecatrónica Automotriz	000564	Nocturno	2025	Reservado la matrícula por cuatro (4) períodos académicos o dos (2) años. Sumará dos (2) años de Reserva de matrícula con matrícula 2028-1

Artículo 2° Comprometer la separación de vacante en el programa de estudios Mecatrónica Automotriz turno nocturno, para el proceso de admisión y matrícula 2028.

Artículo 3° Exhortar al Secretario Académico del I.E.S. "FPGV" el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

Artículo 3° Disponer la publicación de la presente resolución, en la página WEB: www.iesvigil.edu.pe al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG
JEPS/S.A.
cC. Archivo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL - INST. DE EDUC. SUP. PÚBLICO FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL - TACNA - REPÚBLICA DEL PERÚ

ECON. CESAR HIPOLITO IBAÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL
Av. Gustavo Pinto N° 1301
www.iesvigil.edu.pe

Tacna, 01 ABR 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 184 2025-DG-IES-FPGV-T

Visto, DICTAMEN Nº84-2025-S.A, y documentos que acompaña,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Reserva de Matrícula, dispone: *"Los ingresantes podrán reservar matrícula hasta por un máximo de cuatro (4) períodos académicos en IES y EEST públicos. (...). En caso de existir alguna variación en los planes de estudios, se aplicaran los procesos de convalidación que correspondan. En el caso, de los ingresantes de IES y EEST públicos que no se reincorporen en el plazo máximo determinado pierden el derecho de matrícula de dicho proceso. Lo cual no impide que vuelvan a postular en otro proceso."*

Que, la Reserva de Matrícula para el postulante Elvis Cristian Laramani Mamani, con ingreso al programa de estudios Mecatrónica Automotriz turno nocturno, será coberturado, teniendo en cuenta los términos y plazos del cronograma del proceso de matrícula 2026-1 o 2027-1.

En uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la Reserva de Matrícula 2025-1, según la siguiente descripción:

FUT.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROGRAMA DE ESTUDIOS	PERÍODO TURNO	AÑO	CONDICION FINAL	
1263	Elvis Cristian Laramani Mamani (Ingreso 2025-1).	76737342	Mecatrónica Automotriz	Primero Nocturno	2025	Reserva de Matrícula para el primero (1°) semestre o ciclo académico – turno nocturno del programa de estudios Mecatrónica Automotriz, y su cobertura en una vacante deducida del Proceso de Admisión 2026-1.	La Reserva de Matrícula culminará por incorporación en el transcurso de dos (2) años; teniendo en cuenta, los términos y plazos del cronograma del proceso de matrícula 2026-1 o 2027-1

Artículo 2° Comprometer la separación de vacante, teniendo en cuenta la aprobación de la Reserva de Matrícula 2025-1, en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3° Exhortar al Secretario Académico del I.E.S. "FPGV" el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

Artículo 4°. Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional WEB: www.iesvigil.edu.pe al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG
JEPS/S.A.
cC. Archivo
cC. Transparencia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - INST. DE EDUC. SUP. PÚBLICO FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL - TACNA - DIRECCIÓN GENERAL

ECON. CESAR HIPOLITO IBAÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL